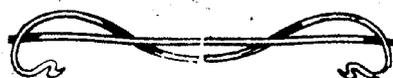


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año IX

Núm. 409

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 17 DE MAYO DE 1934



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

3197

Juzgado de Partido de Tetuán

Don Luis Salazar Rubio, Juez de 1.^a Instancia de este partido de Tetuán.

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de captura que con respecto al procesado Juan García tenía interesada de todas las autoridades en requisitoria fecha 13 del próximo pasado mes de marzo inserta en el «Boletín Oficial» del Ayuntamiento de Ceuta, número 402 de este año, fecha 29 del referido mes de marzo, por haber sido reducido a prisión y encontrarse en la de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión del sumario 108 del corriente año sobre Contrabando.

Dado en Tetuán a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

3200

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el cuartel de Colón, principal hasta el día treinta del mes de la fecha con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 10 de mayo de 1934.

El Comandante Jefe,
Jacobo Boza.

8196

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los víveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital.

ARTICULOS	CANTIDAD ADQUIRIR	UNIDAD
Aceite vegetal	200	litros
Acelgas	100	kilos
Alcohol	50	litros
Alcachofas	15	kilos
Arroz	150	id.
Azúcar.	175	id.
Bacalao.	25	id.
Café crudo	100	id.
Carbón mineral.	180	QQm°
Cebada.	5	id.
Carne de vaca	550	kilos
Carne de ternera	85	id.
Cerveza	200	litros
Coñac	12	id.
Espinacas	40	kilos
Fruta fresca	800	id.
Fruta seca.	100	id.
Galletas	50	id.
Gallinas	350	
Garbanzos	130	kilos
Hueso de vaca	75	id.
Huevos.	10.000	
Jabón común.	500	kilos
Judías blancas	50	id.
Judías pintas.	50	id.
Leche de vaca	2.150	litros
Leche condensada	100	botes
Lejía líquida	350	litros
Lentejas	50	kilos
Leña.	60	QQm°
Macarrones	20	kilos
Manteca de cerdo	15	id.
Mantequilla	15	id.
Pasta para sopa	20	id.
Patatas.	675	id.
Pimientos encarnados.	10	id.
Pescadilla o pescado blanco	300	id.
Queso manchego	50	id.
Repollo.	200	id.
Sesos	30	id.

Tocino	100	kilos
Tomates	100	id.
Velas esperma	7	id.
Vino tinto.	150	litros
Zanahorias	25	kilos
Zaina	5	QQm°

El concurso se celebrará el día 29 del actual a las 10 horas en la Jefatura Administrativa de este Hospital sita en el Cuartel de la Legión.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase 6.ª con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don (Nombre y apellidos del licitador), domiciliado en con cédula personal de Clase Número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Ciudad, para la contratación de artículos con destino al Hospital Militar de Ceuta, y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su cumplimiento y ofrece a los siguientes precios (se expresará en letra en pesetas y céntimos por unidad).

Se incluyen los documentos siguientes:

Resguardo del cinco por ciento según la condición cuarta de las legales.

Cédula personal del proponente o pasaporte de extranjería.

Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

También se indicará por el postor la procedencia de los artículos.

Fecha

(Firma y rúbrica del licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo este en la firma).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la celebración y cumplimiento de este concurso son los publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de fecha 28 de Septiembre de 1932 y 20 de Junio de 1933 (Ds. Os. número 230 y 163) y estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho Establecimiento (Hospital O'Donnell), donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis, *aceite vegetal, azúcar, café crudo, cerveza, leche de vaca, leche condensada, manteca de cerdo, mantequilla, queso manchego, tocino y vino tinto* y los de prueba, *arroz, garbanzos, jabón común, judías blancas, judías pintas, y lentejas*, se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta 8 de mayo de 1934.

El Capitán Secretario,
Antonio García Gómez.

V.º B.º
El Presidente,
F. Farinós.

3198

Tercio.-Segunda Legión

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Magariño Bermúdez, José, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Sevilla, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, señas particulares: estatura un metro setecientos diez milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, y sin ninguna seña particular; procesado en causa número 59 del año 1933, por el delito de insulto de palabra y obra a superior de la clase de cabo, comparecerá en el plazo de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en «El Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español» ante el Teniente Juez Instructor Permanente de la 2.^a Legión del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, con despacho Oficial en el Acuartelamiento de Riffien, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde

Por tanto ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y de policías procedan a la busca y captura del mencionado individuo, el que en caso de ser habido será constituido en prisión dándose cuenta de ello en este Juzgado.

Riffien 27 de abril de 1934.

El Teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

3202

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil seguidos a instancias de la Entidad Banco de Pescadores de Ceuta, representada por el Procurador de los Tribunales don Everardo Barroso Ledesma contra don Salvador Rojo Jover como deudor principal y don Manuel Fraile Trellisó y don Joaquín Lladó Sánchez como fiadores sobre cobro de 461 pesetas 85 céntimos, en cuyos autos he acordado por ignorarse el domicilio actual del demandado don Salvador Rojo Jover se cite a este último por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal el día 22

del actual a las once y media de su mañana a la celebración del juicio, previniéndole, que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más cifarlo ni oírlo, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma el referido demandado se expide el presente en Ceuta a diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López.

8199

Junta Especial Administrativa de Contrabando de Ceuta

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de don Francisco Aguilar Ruíz, domiciliado últimamente en la barriada de La Unión (campo exterior) y cuyo paradero se ignora, que la Junta especial Administrativa de Contrabando de esta Ciudad, al fallar el expediente de falta número 62 de 1934, acordó condenar a su esposa doña Aurora Lebrón Moreno, al pago de una multa de treinta y ocho pesetas, y siendo él responsable subsidiario de referida multa, se le advierte, que de no ser satisfecho su importe en la Secretaría de dicha Junta en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, tendrá que sufrir su citada esposa la pena subsidiaria de privación de libertad por el tiempo que corresponda.

El Presidente de la Junta,
Antonio Sánchez Pinto.

3201

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Moisés Benhamú Benzaquen, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi accidental Presidencia en sesión de 4 del actual acordó celebrar concurso para obtener una cuenta de crédito para la construcción de una Estación de Autobuses en esta Ciudad. Lo que se anuncia al público conforme al artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de doce de

julio de mil novecientos veinticuatro para que durante el plazo de diez días puedan presentarse contra el expresado acuerdo las reclamaciones que se juzguen pertinentes y advirtiéndole que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Ceuta 11 de mayo de 1934.

El Alcalde accidental,
M. Benhamú.

3215

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a los denunciados Juan Chacón Arillo, hijo de Juan y de María, natural de Banaoján (Málaga) de 71 años, viudo, carbonero domiciliado últimamente en el Sarchal barracas y Francisco Moreno Román, hijo de Francisco y de Ana, natural de Banaoján (Málaga) de 32 años, soltero domiciliado últimamente en el Pasaje de Recreo, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 22 del actual a las diez a celebrar el juicio de falta núm. 495 de 1934 sobre malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3213

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hamed Ben el Had, hijo de El Had y de Fatas, cuyas demás circunstancias se ignoran para que el día 17 del actual y horas de las diez comparezca ante este Juzgado Municipal a celebrar el juicio de faltas número 494, por daños, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López.

3217

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Carmen García Calvo de León, de 24 años, natural de Valencia, hija de Antonio y de María Luisa, tanguista, para que el día 17 de mayo y horas de las diez comparezca ante este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 367 de 1934 por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López

3218

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hamed Mati Xauen, natural de Xauen, casado, vendedor ambulante, para que el día 17 y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 412 de 1934, por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3220

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Pedro Montero Sánchez, de 50 años, soltero, natural de Cádiz, hijo de Alonso y de Elvira, para que el día 17 del actual y hora de las diez comparezca ante

este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 476 de 1934 por amenazas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

3219

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Aldemorir Ben Amid y a Hamar Ben Iclalli, cuyas demás circunstancias se ignoran para que día 17 de mayo y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas número 483 de 1934, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3221

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Salvador Cano Martínez, Antonio Gandolfo Sevilla, Andrés Gandolfo Herrera y a Vicente Parres, para que el día 17 de mayo y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 479 de 1934, por malos tratos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dada en Ceuta a tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3214

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Fuentes por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta doce de mayo de 1934.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la otra el denunciado Carlos Fuentes. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Fuentes cuyo segundo apellido se ignora a la pena de cinco días de arresto menor reprensión y al pago de las costas de este juicio. Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertara en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Francisco de Caveda.—Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3204

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Marzuh Ben Amar Ben Seddk, natural de Alhucemas (Marruecos) de estado soltero, profesión ninguna de 20 años de edad, hijo de Amar y de Fatich, cuyo actual domicilio se ignora domiciliado últimamente en Villa Sanjurjo, procesado por hurto en causa núm. 88 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito en la calle Canaleja, núm. 10 para constituirse en prisión provisional decretada en expresada causa por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, por auto de 30 de abril último, apercibiéndole con ser declarado rebelde si no comparece.

Ceuta a 12 de mayo de 1934.

El Secretario,
José Anaya.

3205

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Mohamed Ben Butahar Hash, natural de Alhucemas (Marruecos), de estado soltero, profesión ninguna de 19 años de edad, hijo de Butahar y de Fatima, comicialado últimamente en Villa Sanjurjo procesado por hurto en causa núm. 88 de 1.933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito calle Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional decretada en expresada causa por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, por auto de 30 de abril último, apercibiéndole con ser declarado rebelde si no comparece.

Ceuta 12 de mayo de 1934.

El Secretario,
José Anaya.

3211

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez Gómez y Andrés Vallecillo Velurta, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 30 de abril de 1934.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Manuel Sánchez Gómez y Andrés Vallecillo Velurta. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Sánchez Gómez y a Andrés Vallecillo Velurta a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, más la pena de represión al primero y a ambos a que paguen las costas de este juicio.—Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el señor Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3210

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Salvador Alvarez y Lorenzo Benavides Martín, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 3 de mayo de 1934.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los denunciados Antonio Salvador Alvarez y Lorenzo Benavides Martín. Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Salvador Alvarez y a Lorenzo Benavides Martín a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y a que indemnicen ambos en la cantidad de tres pesetas con sesenta céntimos al perjudicado Luis García Pérez y a que paguen las costas de este juicio.—Notificándose la presente a los condenados por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación a los condenados expido el presente, visado por el señor Juez.

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco de Caveda.

El Secretario,
José López.

3206

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Brain Ben Aomar, natural de Egipto, de estado soltero, profesión ninguna de 27 años de edad, hijo de Brain y Alhamar, domiciliado últimamente en esta ciudad de Ceuta, procesado por hurto en la causa número 88 de 1.933 comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional decretada en

expresada causa, por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, por auto de 30 de abril último, apercibiéndole con ser declarado rebelde si no comparece.

Ceuta, 12 de mayo de 1934.

El Secretario,
José Anaya,

3207

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Mohamed Ben Aomar, natural de Egipto, de estado soltero profesión fogonero de 27 años de edad, hijo de Hamed y Saura, domiciliado últimamente en esta ciudad, sin domicilio conocido procesado por hurto en causa número 153 de 1.933 comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, sito calle Canalejas, número 10, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en expresada causa por auto de 30 de abril último apercibiéndole con ser declarado rebelde si no comparece.

Ceuta, 12 de mayo de 1934.

El Secretario,
José Anaya.

3208

Jefatura de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que para las atenciones del lavadero mecánico de este Hospital, deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral	4.600 kilos
Leña	1.350 id.
Jabón común	550 id.

Se invita a los industriales de esta Plaza que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el antiguo Cuartel de La Legión, el día 22 del actual a las diez horas para que presenten en pliego cerrado y lacrado sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en estas oficinas, que podrán consultar todos los días laborables desde las diez hasta las trece horas hasta el día indicado.

Ceuta 10 de mayo de 1934.

El Comandante Jefe,
Jacobo Boza.

3212

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Rincón Jiménez, por malos tratos y estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

SENTENCIA.—Ceuta 30 de abril de 1934.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra el denunciado Luis Rincón Jiménez. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Rincón Jiménez a la pena de dos días de arresto menor e indemnización al perjudicado en una peseta diez céntimos como autor de una falta de estafa y a cinco días de arresto menor por la falta de malos tratos y al pago de las costas de este juicio.—Notificándose la presente al condenado por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el señor Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal.
Francisco de Caveda.

El Secretario.
José López,

3213

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

En el expediente de Juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Casar Cárdenas y Antonio Conejo, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—Ceuta 30 de abril de 1934.

El Tribunal municipal habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra los

denunciados José Casar Cárdenas y Antonio Conejo Ruíz. Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Casar Cárdenas a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas y absuelvo libremente al denunciado Antonio Conejo Ruíz.—Notificándose la presente al condenado José Casar Cárdenas por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. —Francisco de Caveda. Rubricado.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y para su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de notificación al condenado expido el presente, visado por el Sr. Juez.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López,

3209

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

El día 31 del corriente mes, a las diez horas del mismo, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para la plaza de Ceuta. 60 qqm. de harina de primera, 910 qqm. de harina de segunda, 2.400 qqm. de cebada, 2.200 qqm. de paja, 19 qqm. de sal, 1.000 qqm. de leña para hornos, 600 qqm. de carbón de piedra para hornos, 2.300 kg. de gas-oil, 40 kg. de grasa, 300 kg. de aceite de máquina.

Para el depósito Franco. 696 qqm. de harina de segunda.

Para el depósito de Riffien. 200 qqm. de cebada y 200 qqm. de paja.

Para el depósito de Tetuán. 16 qqm. de harina de primera, 638 qqm. de harina de segunda, 1.599 qqm. de cebada, 1.893 qqm. de paja, 1.578 litros de petróleo, 241 qqm. de carbón mineral, 21 qqm. de sal, 2.500 litros de gasolina, 194 kg. de aceite de máquinas, 26 kg. de grasa, 11 kg. de valvulina, 250 qqm. de espíritu y 576 litros de petróleo.

Para el depósito de R'Gaia. 30 qqm. de cebada, 60 qqm. de paja.

Para el depósito de Z'co Arbaa. 90 qqm. de cebada y 135 qqm. de paja.

Para el depósito de Xauen. 260 qqm. de harina

de segunda, 150 qqm. de cebada, 160 qqm. de paja.

Para el depósito de Dra El Aseff. 25 qqm. de harina de segunda y 50 qqm. de paja.

Para el depósito de Bab-Tazza. 100 qqm. de harina de segunda, 130 qqm. de cebada, 150 qqm. de paja.

Los pliegos de condiciones tecnicos-legales han sido publicados en el D. O. núm. 230 del Ministerio de la Guerra del año 1932.

Los depósitos del cinco por ciento podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables hasta las doce horas del día 28 del corriente mes, y las muestras se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 25 del mes de la fecha, haciéndose presente que las muestras de harinas deberán de ser de cien kilogramos.

Los ofertantes para asistir a los concursos deberán presentar el último recibo o alta de la contribución del Estado español aunque los artículos ofrecidos sean para entregar en la Zona del Protectorado e independientemente de su procedencia.

Ceuta 12 de mayo de 1934.

El Coronel Presidente.
Francisco Farinós.

3203

Delegación Marítima de Barcelona

Relación de los inscriptos de marina, naturales de Ceuta, comprendidos en el alistamiento formado en esta Delegación Marítima en el año actual para el reemplazo del año 1935 que deben ser baja en el Ejército en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933 y artículo 50 de las Instrucciones dictadas en 31 del mismo mes para su aplicación. (Gaceta número 3, de 3 de enero de 1934).

Francisco Serrano Cobo, de Cosme y Carmen. Ceuta.—14 marzo 1915.

Barcelona 28 de abril de 1934.

El Jefe del Negociado de Registro,
Francisco Ibáñez Yangüas.

Ceuta 11 de mayo de 1934.

Insértese:
El Delegado,
Manuel Sánchez Suarez.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas. •